


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.220/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 399/17 de fecha 02 de Febrero de 2017, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a don Leonardo Medina Pérez, para que se desempeñe como Médico Cirujano, de acuerdo a las normas de la Ley 19.378, a partir del 01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017; Ordinario N° 1.694/17, emitido por la Seremi de Salud Región de Tarapacá, mediante el cual rechaza la solicitud presentada por el municipio en orden autorizar el ejercicio profesional del Dr. Leonardo Medina Pérez; Memorandum N° 4.327/17 de fecha 03 de Noviembre de 2017, del Jefe Depto. Servicios Traspasados, que solicita decretar el vencimiento del nombramiento de don Leonardo Medina Pérez, e informa que el funcionario no cuenta con Eunacom Aprobado.

DECRETO:

1.- Déjese en término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **LEONARDO ANDRES MEDINA PEREZ**,  Médico Cirujano del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra c) de la Ley 19.378 esto es, "*Vencimiento del plazo del contrato*", efectivo a partir del **01 de Octubre de 2017**.

2.- Déjese establecido que don **LEONARDO ANDRES MEDINA PEREZ**, no está sometido a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

3.- Notifíquese el Decreto al interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal